Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 2161

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Octubrede 2019.

LA GOBERNADORA DE LAPROVINCIA DE CATAMARCADECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia laprecedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno yJusticia y de Salud.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5608

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:24:28

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*